Ab.
esário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA GUNILLA S.A.------

CUANTIA:S/.3'000.000,oo.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **d o s (2)** días del mes de **Septiembre** de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: EL señor don EDUARDO LEDESMA GARCIA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañia GUNILLA S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada GUNILLA S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor EDUARDO LEDESMA GARCIA, en su calidad de Gerente y

representante legal de la compañía GUNILLA S.A., debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la misma, celebrada el doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Uno.) La Compañía GUNILLA S.A., fue constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el siete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete, de fojas diecisiete mil ciento noventa y cuatro a diecisiete mil doscientos veintidos, con el número mil cuatrocientos nueve del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número once mil doscientos sesenta y ocho del Repertorio.- Dos.) El doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, la Junta Universal de Accionistas de la compañía GUNILLA S.A., acordó aumentar su capital social en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, reformar parcialmente el estatuto social de la compañía GUNILLA S.A. en su artículo quinto.- C L A U S U L A T E R C E R A: MATERIA.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor EDUARDO LEDESMA GARCIA en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía GUNILLA S.A., debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara: a.-

Ab.
sário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

Aumentado el capital social de la compañía GUNILLA S.A. en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, emitiéndose en consecuencia de ello tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, completándose en un capital social total de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b.- Que el aumento de capital referido en el literal precedente, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario en un veinticinco por ciento de su total, por los accionistas de la compañía, en proporción a las acciones que éstos poseen en el capital de la empresas, tal como consta del Acta de Junta General de Accionistas que se incorpora a la presente; y, c.- Reformado parcialmente el estatuto social de la compañía GUNILLA S.A. en su artículo quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.".- C L A U S U L A C U A R T A: DECLARACIONES.- A efectos de cumplir con lo establecido en el artículo undécimo de la resolución dictada por el Superintendente de Compañías el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, el Representante Legal de la compañía GUNILLA S.A. señor EDUARDO LEDESMA GARCIA, declara juramentadamente que la integración del capital, al igual que todos los puntos tratados en el orden del día en la Junta General de

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

Accionistas de la compañía GUNILLA S.A., celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, son correctos.- C L A U S U L A Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como habilitantes agregue usted Señor Notario, los siguientes documentos: Uno. Copia certificada del Acta de Junta Universal de la Compañía GUNILLA S.A., celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y, Dos. Nombramiento que acredita mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía GUNILLA S.A..- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (Firmado) EDUARDO LEDESMA H., EDUARDO LEDESMA HUERTA, ABOGADO. Registro número siete mil quinientos quince".- (Hasta aquí la Minuta).- E S C O P I A.- Se agregan Acta de la Junta Universal de Accionistas celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y, nombramiento de el representante legal de la Compañía GUNILLA S.A..- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a el otorgante, éste

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GUNILLA S.A.
CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 1994.

En Guayaquil, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Tercera No.430 y Avenida Séptima de la Ciudadela "Los Ceibos", reunidos que se encuentran los accionistas de la compañía GUNILLA S.A., por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta Universal, al amparo de lo prescrito en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Es designado Presidente Ad-Hoc de la Junta señor José Miguel Ledesma Huerta y, actúa como Secretario el Gerente General señor Eduardo Ledesma García, según lo dispuesto en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía. El Presidente solicita al Secretario forme lista de los accionistas presentes, resultando que concurren: el señor Celso Humberto Pachar Inga, propietario de 1.997 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S./ 1.000) cada una; el señor Eduardo Ledesma Huerta, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres (S./ 1.000); el señor José Miguel Ledesma Huerta, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres (S./ 1.000); y, el señor Raúl Ledesma Huerta, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres (S./ 1.000), estando por lo tanto presente el cien porciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quórum legal, que en este caso tiene la presencia del total del capital, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los señores accionistas elaborar el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda tratar los siguientes asuntos:

1997
1
1
1
2000

1.- Aumento de Capital; 2.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital; 3.- Reforma del Estatuto Social; 4.- Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la Junta.

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento de los puntos señalados:

1.- Aumento de Capital: El Gerente General expresa a la Junta que según la Resolución No. 93.1.13-009, expedida por el Superintendente de Compañías, el capital mínimo de las compañías anónimas debe sdr el de Cinco Millones de Sucres (S./ 5'000.000), razón por la cual es necesario aumentar el capital social de la compañía. Se escuchan varias opiniones, y recibida la votación, la Junta resolvió por unanimidad aumentar su capital en la suma de tres millones de sucres (S./ 3'000.000), mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

2.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital: La Junta por unanimidad del total del capital social presente, acuerda que el aumento de tres millones de sucres (S./ 3'000.000) sea suscrito en su integridad y pagado en numerario y de contado en un veinticinco por ciento, conforme lo dispone el artículo 196 de la Ley de compañías, de la siguiente forma:

2994
2
2
2
3.000

1.- Accionista señor Celso Humberto Pachar Inga, suscribe 2.994 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga por ellas en monetario y de contado la suma de Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sucres (S./ 748.500);
2.- Accionista señor Eduardo Ledesma Huerta, suscribe 2 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga por ellas en monetario y de contado la suma de Quinientos Sucres (S./ 500);
3.- José Miguel Ledesma Huerta suscribe 2 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga por ellas en monetario y de contado la suma de Quinientos Sucres (S./ 500), y,
4.- Raúl Ledesma Huerta suscribe 2 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga por ellas en monetario y de contado la suma de Quinientos Sucres (S./ 500)

La Junta acuerda por unanimidad que el setenta y cinco por ciento restante del aumento de capital suscrito, sea pagado en numerario y de contado por ellos en el plazo de un año, contado a partir de la fecha en se inscriba la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil.

3.- Reforma Parcial del Estatuto Social: El Presidente de la reunión, informa a la Junta que por la resolución de aumento de capital debe reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social, por lo que procede a dar lectura al texto preparado para el efecto: "Artículo Quinto.- El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres (S./5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.". Los accionistas resolvieron por unanimidad aprobar el nuevo texto del artículo quinto del estatuto social preparado por el Presidente.

4.- Autorizar al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta: La Junta, por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar el Gerente General para que otorgue la

correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella entidad de control del Estado.

Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y el Secretario, que actuó y certifica, levantándose la reunión a las once horas.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.
Guayaquil, 12 de Julio de 1994

Eduardo Cedeño Puerto

000005

ESPACIO EN BLANCO

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 6 de junio de 1.994

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Señor
EDUARDO LEDESMA GARCIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía GUNILLA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Usted reemplazará en el cargo al señor Eduardo Ledesma Malo.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 7 de agosto de 1.987, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de agosto de 1.987.

Muy atentamente,

Eduardo Ledesma Huerta
EDUARDO LEDESMA HUERTA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA GUNILLA S.A.
para el cual he sido elegido.-
Guayaquil, 6 de junio de 1.994

EDUARDO LEDESMA GARCIA

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 31.277 Registro Mercantil No 11.187 Repertorio No 22.555
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 2 de Agosto de 1.994.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[illegible] nota de este Nombramiento a foja [illegible] del Registro Mercantil de 1.9[illegible]
Guayaquil, 2 de Agosto de 1994.-

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

Se o-

torgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox,-incluida la presente de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto Social de la Compa - Ria Anónima Cunilla S.A..- Guayaquil, seis de Septiembre de mil nove - cientos noventa y cuatro.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-002.726, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 12 de Abril de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cinco .-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE.- que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-0002725 de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guaya - quil, tomó nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía GU-NILLA S.A.-Guayaquil, junio 2 de 1.995.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-002725, dictada el 12 de Abril de - 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura, lo mismo - que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de G U N I L L A S. A., de fojas 26.307 a 26.316, número 3.716 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23.512 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PRINCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti

00000007

en de este escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de G U N I L L A S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 17.197 del Registro Industrial de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil